



SENADO DE LA NACIÓN
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
RECONOCIMIENTO A LA BUENA GESTIÓN MUNICIPAL 2013

Organismo: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Provincia: ENTRE RÍOS
Responsable para contactar: CR. ALVARO SIERRA		Fecha de Llenado del Formulario: 23 DE ABRIL DE 2013
Calle: JOSÉ DE SAN MARTÍN & JUSTO JOSÉ DE URQUIZA	Nº: -----	CP: 3218
Localidad: SAN SALVADOR	Municipio: SAN SALVADOR	Cantidad de habitantes: 12.643
Teléfonos: 0345-154328138		Fax: 0345-4212722
Sitio web: www.sansalvadorer.gov.ar		E-Mail: hacienda@sansalvadorer.gov.ar
Título de la experiencia: CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ANTICÍCLICO FISCAL		

AVAL DEL INTENDENTE		
Apellido y Nombres: BERTHET, MARCELO FABIÁN	Sello:	Firma:

- EL AVAL DEL INTENDENTE CERTIFICA ADEMÁS LA VERACIDAD DE LOS DATOS PRESENTADOS.
- RECUERDE QUE TODOS LOS CAMPOS DEL FORMULARIO DEBERÁN ESTAR COMPLETOS.
- NO ALTERE EL ESPACIO PREVISTO (MÁXIMO UNA CARILLA POR ASPECTO) PARA CADA UNO DE LOS PUNTOS DE EVALUACIÓN A CONSIDERAR.
- PARA CUALQUIER CONSULTA, DIRIGIRSE A:
COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES del H. SENADO DE LA NACIÓN
Hipólito Yrigoyen 1708 6º piso, oficina 624 (C1089AAH) TEL. (011) 4010-3000 int. 7644 / 7646 FAX: (011) 4010-3000 int. 7644
MAIL: alalfons@senado.gov.ar / adelaure@senado.gov.ar

NO LLENAR ESTOS CAMPOS		
Fecha de Recepción:	Cat.:	Nº de Registro:



Síntesis o resumen del proyecto:

La creación del **FONDO ANTICÍCLICO FISCAL** ha tenido como finalidad la preservación de recursos destinados a atenuar la caída de los ingresos en las fases recesivas de los ciclos económicos, o sea que tiene un rol estabilizador y atenuante de las fluctuaciones propias de la economía.

Se trata de una iniciativa sin antecedentes en la Provincia.

Esta medida consiste en la implementación de reglas macrofiscales con el objetivo general de lograr un equilibrio fiscal sustentable, es decir de largo plazo.

Se trata de reducir las variaciones provocadas por las fluctuaciones del ciclo económico sobre el gasto público. Cuando el ciclo se encuentra en su fase expansiva, una parte de los recursos excedentes puede destinarse al Fondo y por el contrario durante la fase restrictiva es cuando debe apelarse al mismo para mantener el gasto público en un determinado nivel. De esta manera el Fondo Anticíclico permite financiar un determinado nivel de gastos en la fase de restricción del ciclo económico y por otra parte, evitar un excesivo crecimiento del gasto durante la fase expansiva, disminuyendo la tendencia pro cíclica del gasto público. **En definitiva la constitución de un fondo de este tipo permite brindar mayor estabilidad a las finanzas públicas.**

Caracterización del municipio en que tuvo lugar la experiencia: Tipo de municipio, población, indicadores socioeconómicos, presupuesto municipal, cantidad de empleados municipales, entre otros datos:

- La ciudad de San Salvador es cabecera del departamento del mismo nombre. Se encuentra situada a 200 Km de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos. Limita con los departamentos Federal, Concordia, Colón y Villaguay. La ciudad fue fundada por el coronel Miguel Pedro Atanasio Malarín el 25 de diciembre de 1889, en campos pertenecientes a su madre Aurora Saint-Sauver.

-
- **POBLACIÓN.** Ciudad: 12.643 habitantes / Departamento: 17.357 habitantes.
 - **CLIMA.** Templado, húmedo, de llanura, sin situaciones climáticas extremas (promedia los 26º C. en enero y 12º C. en julio) y apta para ganadería y agricultura.
 - **PLANTA URBANA.** Cuenta con establecimientos educacionales primarios y secundarios, un hospital y varios centros de recreación.
 - **INFRAESTRUCTURA.** Agua corriente, Cloacas, Gas, Energía Eléctrica, Teléfono, TV por Cable, Pavimento, Seguridad Pública y buena disponibilidad de viviendas.
 - **ACTIVIDAD ECONOMICA.** Con un marcado perfil agro-industrial, desde la década de 1950 se convirtió en el principal centro arrocerero del país, por lo que se le da el título de «Capital Nacional del Arroz». Concentra cerca de un 75% de la industria relacionada al arroz en el país.
 - **MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de San Salvador está dentro de la Categoría 4, cuenta con un Presupuesto Anual de \$ 40.645.000 y con una planta, incluyendo funcionarios y concejales, de 273 personas.

Objetivos propuestos (objetivo principal y secundarios; explícitos e implícitos) **y metas del proyecto o políticas del municipio:**

Es oportuno dejar constancia de que desde el comienzo de la gestión de este gobierno municipal, las medidas políticas en materia fiscal se han centrado en dos ejes fundamentales: a) el equilibrio financiero y b) la mejora en la distribución del gasto público, de modo tal que el mismo se traduzca en inversiones productivas.

El país acumula una larga y amarga experiencia respecto a los perjuicios que produce el déficit fiscal crónico y el endeudamiento agravado por el incumplimiento de los compromisos asumidos.

Esos antecedentes no han sido ignorados en la reciente reforma de la Constitución de Entre Ríos, la que en su Artículo 35º establece que el equilibrio fiscal es un deber del Estado y un derecho colectivo de los entrerrianos. Ese postulado se instrumenta a su vez en la nueva Ley Orgánica de los Municipios, cuyo Artículo 156º establece que la formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto deberán ajustarse a un estricto equilibrio fiscal.

Este ha sido un gran avance en materia de política fiscal, por cuanto terminó con aquellas teorías que defendían el déficit fiscal como sinónimo de inversión, cuando en realidad todo lo que demostraba era la existencia de malas administraciones.

Pero cabe señalar al respecto que la existencia de la norma por sí sola no basta para la obtención del equilibrio fiscal. También es necesario que exista una clara decisión política, acompañada de una eficiente administración de los recursos.

La actual gestión desde su asunción en diciembre de 2011, ha encaminado su voluntad y esfuerzos al cumplimiento de estas pautas, de modo tal de recuperar el equilibrio fiscal, pues al cierre de dicho Ejercicio Financiero acumulaba un déficit de \$ 1.306.617,17. Es así que a fines del Ejercicio 2012 se pudo revertir tal situación y la Municipalidad cerró con un superávit fiscal de \$ 2.541.808,35.

Esta decisión a su vez se vio acompañada por la adhesión del Municipio al Régimen de Responsabilidad Fiscal instituido por la Ley Nacional 25.917, siendo que su cumplimiento contribuye a asegurar la aplicación de adecuadas medidas de comportamiento macrofiscal que garanticen una sana administración de la hacienda pública y un avance importante en la solvencia fiscal del Municipio, así como un entorno de confianza en función de la solidez de nuestras cuentas públicas.

Puede consultarse nuestra página web para comprobar que estamos dando cabal cumplimiento a las cuatro reglas pautadas por dicha Ley: 1) La publicidad de todo lo atinente a los resultados fiscales, 2) El equilibrio fiscal, 3) El límite a los gastos primarios y 4) La limitación del nivel de endeudamiento.

Es decir que una vez más no sólo estamos ante la adhesión de una ley, sino ante el efectivo cumplimiento de la misma.

No obstante ello, el **objetivo principal** ha sido avanzar y profundizar en todas las medidas que sean necesarias, **para asegurar que el equilibrio financiero sea sustentable en el largo plazo**. Para ello era necesaria la creación del FONDO ANTICÍCLICO FISCAL, que se implementó a través de la Ordenanza nº 1049 del 27 de marzo de 2012 y estableció la metodología de constitución y funcionamiento del mismo.

Dicho Fondo tiene como **objetivo secundario que ante la caída de los niveles de recaudación, el Municipio garantice el financiamiento de las erogaciones corrientes.** Sabido es que los Municipios tienen como función primordial la prestación de los servicios públicos y que el costo de los mismos, según el Municipio de que se trate, llega a representar aproximadamente el 70% del total del Presupuesto. De esta manera, con la puesta en funcionamiento de un Fondo Anticíclico, estamos asegurando que en una época recesiva no se tomen medidas de ajuste y al mismo tiempo evitar una baja en la calidad de la prestación de los servicios públicos.

Es decir que la implementación del Fondo constituye un instrumento central de la política fiscal del Gobierno, destinada a atenuar los efectos adversos de los cambios en los ciclos económicos, los cuales como hemos mencionado, han sido muy pronunciados en la historia reciente de nuestro país.

Pero para la aplicación de este Fondo es necesaria su institucionalización, para que constituya un compromiso en el tiempo, cumpliendo además con parámetros básicos en su funcionamiento y con niveles elementales de transparencia fiscal, cuestiones que han sido contempladas en la redacción de la Ordenanza de creación.

Finalmente es dable destacar el esfuerzo que requiere generar el ahorro necesario para la creación del Fondo, que sólo se puede lograr con una administración ordenada de los recursos y gastos.

Problema que la experiencia intenta resolver. Caracterización:

La experiencia ha demostrado que la aparición de fases recesivas en la actividad económica incide en los niveles de recaudación y pone en riesgo el cumplimiento de la misión fundamental del Municipio, consistente en la efectiva prestación de los servicios esenciales.

Es por ello que la iniciativa del Fondo Anticíclico Fiscal está destinada a prevenir situaciones semejantes, mediante la preservación de los recursos específicos que permitan atenuar o resolver el impacto de tales fases recesivas en la ejecución del Presupuesto anual.

Es decir que como todos sabemos la economía es cíclica, pasa por periodos expansivos, estables y recesivos. Ya hemos mencionado que la misión primordial de los Municipios consiste en la prestación de los servicios públicos, sin perjuicio de otras tareas que debe afrontar como consecuencia de su contacto directo con los ciudadanos.

Por lo tanto cuando la economía está estable o en una situación de crecimiento, es difícil que haya inconvenientes en el cumplimiento de sus objetivos. Pero cuando ésta comienza a desacelerarse y entrar en una etapa recesiva, no solamente resultan afectados los gastos en inversiones, sino que comienza a peligrar la prestación en cantidad y calidad de los servicios públicos, al haber una caída también en los gastos corrientes.

De ahí que la única manera racional de prevenir la aparición de ese contexto, consiste en la aplicación de medidas macrofiscales de reserva, tales como la constitución de este Fondo Anticíclico Fiscal.

Caracterización del área del municipio en la que se llevó a cabo el programa: Características generales de dicha dependencia teniendo en cuenta principalmente misiones y funciones de la unidad, objetivos de la unidad, grado de formalización de la unidad y de los procedimientos, tipo de departamentalización (rígida o flexible):

El programa se lleva a cabo dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio, como órgano de aplicación.

Las principales misiones y funciones de dicha Secretaría son:

- Lo relativo a la hacienda y finanzas de la Municipalidad.
- La coordinación de los sistemas de administración financiera del Municipio.
- La determinación, percepción, registro, control y fiscalización de tributos, ingresos y recursos de la Municipalidad.
- La autorización de las compras y contrataciones en función del Presupuesto y de las reservas de los recursos económicos.
- Realizar la gestión de seguimiento y control presupuestario.
- Entiende en el control de la deuda pública.
- Elaboración de los informes de rendiciones financieras que se deban presentar ante los diferentes organismos de control.
- Asesorar al Presidente Municipal en la política económica y financiera del Municipio.

La Estructura Orgánica de la Secretaría de Economía y Hacienda está definida a través de la Ordenanza N° 1039/11 del 22 de diciembre de 2011.

Se compone de las siguientes áreas:

- Departamento de Ingresos Públicos.
- Contaduría Municipal.
- Tesorería Municipal.
- Departamento Compras y Suministros.
- Departamento Recursos Humanos.
- Departamento de Informática.
- División Catastro.

Marco normativo de la experiencia: ordenanzas, decretos y toda otra norma que sustenten jurídicamente la experiencia (ADJUNTAR COPIAS A LA PRESENTE):

MARCO NORMATIVO

El Fondo Anticíclico Fiscal fue creado mediante la Ordenanza Nº 1049/12 del 27 de marzo de 2012. Es decir que dicho programa lleva más de un año de implementación.

Su funcionamiento comenzó con el primer aporte de \$ 916.905.12, que se instrumentó mediante el dictado del Decreto Nº 112/12 del 3 de abril de 2012.

Posteriormente se hizo un nuevo aporte de \$ 220.000, a través del Decreto Nº 276/12 del 6 de agosto de 2012.

Y en lo que va de este Ejercicio, mediante el Decreto 128/13 del 21 de marzo de 2013, ya se han transferido al Fondo \$ 508.361.67, o sea el 20% de superávit fiscal que establece la Ordenanza nº 1049/12.

Además está prevista para el Segundo Semestre de 2013, la concreción de un nuevo aporte de \$ 500.000.

Caracterización de la situación previa:

CONTEXTO

Al momento de la creación del Fondo nos encontrábamos en un contexto económico estable a nivel nacional y donde el país seguía creciendo económicamente, con incrementos importantes en los ingresos de coparticipación nacional, provincial y fondo de soja, pero sin embargo, como mencionáramos anteriormente, la Municipalidad cerraba el Ejercicio 2011 con déficit financiero de \$ 1.600.000.

Por otra parte el mismo Presupuesto Nacional, al igual que el Provincial, denunciaban un menor crecimiento para el 2012 que el año anterior, lo cual llevaba a la necesidad de la existencia de un programa económico que contemplara una batería de medidas para poder alcanzar el equilibrio fiscal.

Para ello fue necesario hacer una reforma en el área tributaria, mejorar los sistemas de fiscalizaciones, realizar inversiones en el equipamiento informático del Municipio y la puesta en marcha de un nuevo sistema administrativo, entre otras medidas, acompañado todo esto de un rígido control en la ejecución de los ingresos y gastos.

Todo esto es lo que permitió revertir esa situación de déficit para pasar en definitiva a la implementación de medidas para el largo plazo, tales como el Fondo Anticíclico Fiscal.

Características generales de la iniciativa: actividades originales y definitivas; población beneficiaria original y definitiva; cantidad de beneficiarios; tipo de articulación; nivel de participación ciudadana:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INICIATIVA

EL Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1049/12 resume el motivo de la creación del Fondo Anticíclico, que es como mencionáramos anteriormente, el de compensar o atenuar las diferencias entre recursos y gastos, como consecuencia de las variables que se registren en el ciclo económico, que tiendan a provocar desequilibrios en las finanzas municipales.

Por su parte el Artículo 2º dispone cómo se constituye el Fondo. Consta de un aporte inicial procedente de Rentas Generales, con más el aporte ininterrumpido del 20% del Superávit Fiscal de cada Ejercicio, con más los aportes o contribuciones que pudieren ser provistos para ese fin por las jurisdicciones nacional y/o provincial, con más el excedente recaudatorio que el DEM considere oportuno aportar en cada Ejercicio.

El Artículo 3º establece un límite para la acumulación de tales recursos, consistente en el equivalente al 8% del último Presupuesto aprobado. La necesidad de esta limitación obedece al hecho de que el Estado no puede ahorrar indefinidamente sus recursos. Se pretende con este límite que haya un equilibrio a la hora de fijar la cantidad necesaria y suficiente de recursos para afrontar el fin perseguido, y evitar de esta manera la excesiva acumulación de recursos que se tornen improductivos, por carecer de un fin específico.

Por otra parte el Artículo 4º establece cuándo se podrá recurrir al Fondo Anticíclico, prescribiendo que sólo podrá ser utilizado cuando los Ingresos Corrientes sean insuficientes para financiar las Erogaciones Corrientes.

Los Artículos 5º y 8º, establece que dichos recursos tendrán una cuenta especial presupuestaria denominada "Fondo Anticíclico Fiscal", ingresarán a una Cuenta Bancaria Específica, serán considerados como Ingresos Corrientes y sólo podrán ser aplicados a la atención de los Gastos Corrientes.

Por su parte el Artículo 7º faculta al DEM, a los efectos de mantener o incrementar el valor real de estos recursos, a colocarlos tanto a interés como en activos financieros, en la medida en que ello no entorpezca o condicione la posibilidad de disponer de parte o la totalidad de los mismos en la oportunidad en que se los requiera. Asimismo prescribe que los mismos no podrán ser enajenados o propuestos como garantía, para uso del crédito público. El fin de este artículo es preservar el valor del Fondo Anticíclico, evitando su desvalorización y al mismo tiempo limitando la posibilidad de que pueda ser embargado o enajenado.

Por último el Artículo 9º faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a establecer los mecanismos y fijar los procedimientos presupuestarios pertinentes, destinados a la correcta aplicación del Fondo.

Es oportuno señalar que hay Municipios en la Provincia que han cerrado sus Ejercicios con equilibrio fiscal y también han generado ahorros colocados en plazo fijo. Pero lo que diferencia a la Municipalidad de San Salvador de los restantes Municipios es que la sanción de esta norma impone a la gestión la obligatoriedad de la realización de los esfuerzos que sean necesarios para generar los ahorros establecidos, les asigna un destino específico al fondo y prescribe asimismo la oportunidad y las condiciones que requiere su utilización. Y esta norma es la que la posiciona como único Municipio que aplica este tipo de medidas.

Etapas de implementación y grado de avance:

ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

Cabe dejar constancia de que estamos transitando el segundo año de implementación del Fondo Anticíclico Fiscal.

El 08 de marzo de 2012 el Departamento Ejecutivo remitió al Concejo Deliberante el Proyecto pertinente.

El 27 de marzo de 2012 fue sancionada la Ordenanza nº 1049/12, que dispuso su creación.

El 03 de abril de 2012 mediante el Decreto nº 112/12, se dispuso la constitución del aporte inicial de \$ 916.905,12.

El 06 de agosto de 2012, mediante el Decreto nº 276/12, se dispuso la constitución de un segundo aporte de \$ 220.000.

El 21 de marzo de 2013, mediante el Decreto nº 128/13, se dispuso la transferencia al Fondo de \$ 508.361.67, correspondientes al 20% del Superávit Fiscal del Ejercicio 2012.

GRADO DE AVANCE

Desde su sanción, el Departamento Ejecutivo ha dado estricto cumplimiento a la Ordenanza nº 1049/12,

De este modo y desde el punto de vista normativo, el grado de avance se viene verificando conforme a lo establecido, lo que a la fecha ha permitido acumular mediante una operatoria de Plazo Fijo en pesos y dólares la suma de \$ 1.795.867.25, equivalente al 4,4% del Presupuesto 2013, cuyo monto asciende a \$ 40.645.000.

Por lo tanto si contamos el nuevo aporte previsto para el Segundo Semestre de 2013, que ascenderá a \$ 500.000, más los aportes a realizar en el Ejercicio 2014, no se prevén dificultades para alcanzar en ese Ejercicio, el techo del 8% que prescribe la Ordenanza. Con esto, habremos alcanzado el monto máximo posible, en lo que respecta a la integración del Fondo Anticíclico Fiscal.

Recursos humanos involucrados: características y cantidad de personal; máximo nivel educativo promedio de los integrantes del equipo:

RECURSOS HUMANOS INVOLUCRADOS

El equipo de trabajo es coordinado por la Secretaría de Economía y Hacienda y el personal afectado a su instrumentación está conformado por 14 agentes de las áreas Contable, Ingresos Públicos, Tesorería e Informática.

Sus miembros poseen múltiples conocimientos en materia de administración y finanzas, con un variable nivel educativo que abarca desde el secundario completo hasta la formación terciaria y universitaria.

Financiamiento: Fuentes de financiamiento público y/o privado; costo total de la experiencia; recursos propios o compartidos:

FINANCIAMIENTO

La administración del Fondo Anticíclico no ha requerido de gastos adicionales de ninguna naturaleza, pues se utiliza la estructura municipal vigente. Por lo tanto no fue necesario prever nuevo financiamiento para su puesta en marcha.

En cuanto a los recursos que forman parte del Fondo, no ha requerido de financiamiento externo, pues los recursos provienen de Rentas Generales.

También está previsto el eventual aporte no reintegrable desde el orden nacional y/o provincial.

No está contemplada la posibilidad de recibir aportes privados.

Proceso de negociación y conflictos que hayan surgido durante el diseño o implementación del programa:

SU IMPLEMENTACIÓN ESTUVO EXENTA DE CONFLICTOS

La instrumentación del Fondo Anticíclico Fiscal parte de una decisión política, se ejecuta con recursos humanos, informáticos y financieros propios y tiene a la Secretaría de Economía y Hacienda como órgano coordinador, Todo se ha realizado ordenadamente y sin que surgieran inconvenientes o conflictos de ninguna índole.

Durante su ejecución se han hecho los pasos necesarios para dar cumplimiento a las registraciones contables, de manera que éstas reflejen las operaciones financieras realizadas.

Evaluación del impacto de la experiencia:

EVALUACIÓN DEL IMPACTO

La experiencia ha resultado positiva, por cuanto se han logrado los objetivos perseguidos y la constitución del Fondo en tan sólo un año ya ha alcanzado el 4,4% (\$ 1.795.867.25) del Presupuesto 2013.

La misma no ha recibido críticas por cuanto la dimensión de la iniciativa ha sido reconocida por la sociedad y los medios de comunicación y hasta el día de la fecha ha colmado las expectativas.

Se trata de una medida sin antecedentes en la Provincia, que dada la magnitud del Municipio y el monto de sus recursos, ha requerido de un esfuerzo significativo para poder llevarla a la práctica, logrando de esta manera contar con un Municipio con equilibrio en sus finanzas, mejorando día a día la distribución del gasto público, y generando a su vez un ahorro fiscal a través de este Fondo que, como mencionáramos en varias oportunidades, en caso de un contexto negativo, el Municipio contaría con recursos suficientes para atenuar los impactos económicos y financieros de esta situación, procurando garantizar de esta manera el equilibrio financiero en el largo plazo.

Mecanismos de seguimiento y evaluación implementados:

SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y estricto control numérico del Fondo Anticíclico Fiscal, incluidos los montos de los recursos integrados, el cálculo de intereses de la cuenta bancaria especial y su acreditación y las amortizaciones de capital y cálculo de intereses de las inversiones en plazos fijos a las fechas de vencimiento, se encuadran dentro de la misión y funciones que la Contaduría cumple acabadamente.

Por eso, dada la magnitud de los recursos que se administran en este Fondo, hemos entendido que es de vital importancia que el control del mismo esté a cargo de la Contaduría Municipal como organismo de control interno, ya que cualquier falencia podría ocasionar perjuicios al erario municipal. En este sentido se viene haciendo un seguimiento permanente y estricto de todas sus operaciones, tanto desde esta área como de la propia Secretaría de Economía y Hacienda.

¿Qué aprendizaje institucional significó el desarrollo de la experiencia? (en términos de gestión, estrategias políticas, identificación de déficit de capacidad institucional, etc.?) ¿Este aprendizaje, ha dado lugar a iniciativas específicas?

APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

Esta nueva experiencia sin dudas constituye un avance en el campo institucional, ya que implicó un verdadero cambio en la política financiera del Municipio, pasando de un Estado deficitario a garantizar un Estado con finanzas equilibradas. Esto constituyó un aprendizaje para las distintas reparticiones afectadas al funcionamiento de este Fondo, ya que para poder constituirlo y por ende obtener un ahorro fiscal, es que se han tenido que tomar diversas medidas en materia de recursos y gastos, con un estricto control tanto en las etapas de elaboración y ejecución, como evaluación del Presupuesto.

Asimismo dicha iniciativa implica también el desafío de generar nuevas experiencias que permitan fortalecer la aplicación de esta medida, lo que hace que haya un continuo aprendizaje en el área financiera del Municipio.

Este aprendizaje institucional significó ni más ni menos que dar cumplimiento a lo que demanda nuestra Constitución provincial y la Ley N° 10.027 Orgánica de los Municipios, que consiste en que las cuentas públicas cierren en un marco de equilibrio fiscal. Para ello el Gobierno Municipal dispuso su adhesión a la Ley de Responsabilidad Fiscal, estableció un estricto control en la ejecución de los ingresos y gastos y creó un Fondo Anticíclico Fiscal para lograr que el equilibrio sea sustentable en el largo plazo.